

se muestra la herencia de la naxarriba de ohomemorial
y queriendo como tiene deliberado hazer Residencia en
dho Contijo. Sus límites no llegan ala dñs. ^{con terminos}
entre esta dha Cuid. y Mexica villa por cuya ^{distancia}
tanxia no es presumible mutacion de moros y a
unque una de las ordenanzas desta Cuid. previene no se
admitan por sus Vecinos los que no tengan casa pobla
da con mujer, hijos y familia por la dñs. ^{del}
suplicante en dha Residencia lo pone en la noticia dha
Cuid. para que seuelva lo que por comben. tenga sobre
dha pretension por quien entendido = Acordo ab
mitir y admitir por su Vecino al dho Dñs. Bidal
con la proxima condicion de que a de residir en el
termino y Jurisdiccion dha Ciudad en todas las
partes de laño en cuya forma yno enotra se admiti
re dha Verindad y que en su virtud quede su
dho el suso dho a contribuir con todas las Cargas
Males y Personales que los demas Vec. dha Cuid.
y para que por tal herencia se haga la correspon
diente nota en los Libros de Contribuciones que
sepraticasen y en las demas partes que combenga
quedando ohomemorial en este libro Capitulat
y le de al dho Dñs. Bidal testimonio de lo pidiere
para guarda de su dño =

Verindad de
Mañz

En este Ayuntamiento se abuelto hauer ohomemorial dñs. J.
Juan Mañz Vecino de la Villa de Belxet Rubis por
el que manifiesta hauer entrado por uno de los Sabal
dores del Contijo que Juan Morales tiene en la Nambla
no alre Jurisdiccion desta Cuid. y tendose porisio habitar
en el pido de Belxet admita J. su Vecino y J. el Sr. Jome

